



DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada...
II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales...
III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas...
IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00342...
V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México,

L.H.R.G. Informativo S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas...
II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido...
III. Guillermo Martínez Díaz, en su carácter de Representante Legal...
IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número LIN090430G35.
V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...
VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Calle Hidalgo 1150 Nte, Reynosa Centro, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la carátula del presente pedido...
SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos...
TERCERA. MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la carátula del presente pedido...
CUARTA. PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B"/DOS...
QUINTA. ANTECIPLO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo...
SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a cantidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación...



SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía...

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los bienes y/o servicios pedidos...

NOVENA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los bienes y/o servicios objeto del presente pedido, de acuerdo a los términos y/o servicios que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado o suministrado...

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LA SECRETARÍA" podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR", modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable...

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General del área requerida cuyo nombre se establece en el Anexo "A"...

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, se deriven del cumplimiento o ejecución del presente pedido...

DÉCIMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente pedido...

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" no serán responsables de cualquier perjuicio o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor...

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR": 1.- Prestar el servicio de objeto del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el mismo y en el Anexo "A" y Anexo "B" del presente pedido. 2.- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente pedido...

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 85 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" aplicará las sanciones correspondientes, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los casos...

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del bien y/o servicio, se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del bien y/o servicio...

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Séptima del presente pedido...

Para el caso de que la garantía de cumplimiento sea divisible: 1.- Si no inicia la prestación del bien y/o servicio convenido. 2.- Si suspende o interrumpe sin causa justificada la prestación del bien y/o servicio convenido. 3.- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones pactadas. 4.- Si cede los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".

5.- Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente pedido y que por su causa afecte al interés principal. 6.- Si incurre en responsabilidades por omisiones u omisiones en su actuación. 7.- Si, en general, si incumple con cualquier una de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente pedido. 8.- Las demás que se indiquen en Anexo "A" y "B".

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" no derive del atraso en la prestación de los bienes y/o servicios, sino por otras causas establecidas en el mismo...

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se estime la necesidad de recibir el bien y/o servicio programado contratado...

DÉCIMA DÉCIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar a la Secretaría en las cláusulas de "LA SECRETARÍA" de otros proveedores/prestadores de servicios que debían haber sido contratados o similares a los que están en el presente pedido...

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratadas, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico...

En este supuesto, "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el cumplimiento del presente pedido.

En el desarrollo de los servicios del presente pedido y adquiridos, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que impere los intereses de "LA SECRETARÍA", en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que se requieran para proteger la confidencialidad de sus propios documentos.



Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su atención por escrito de ésta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, vistas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización o la invitación a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fué por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Por "LA SECRETARÍA"
AUTORIZÓ

Por "LA SECRETARÍA"
REVISÓ

Por "LA SECRETARÍA"
ELABORÓ

Firma
Nombre
Cargo

Guillermo Martínez Díaz
Representante Legal

Teléfono 5262 8170
Correo electrónico

Héctor Faya Rodríguez
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
(55) 3686 5100 ext. 5785
hfaya@sre.gob.mx

José Alejandro Villaseñor Valerio
Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes
(55) 3686 5100 ext. 5790
alejandrov@sre.gob.mx

Maria Alejandra Ayala Arroyo
Directora de Adquisiciones y Contrataciones
(55) 3686 5100 ext. 5596
mayalaa@sre.gob.mx

Por EL ÁREA REQUERENTE:

Por EL ÁREA REQUERENTE

Firma
Nombre
Cargo

Rafael Lugo Sánchez
Director de Comunicación Social

Teléfono (55) 3686 5100 ext. 5210
Correo electrónico rlugos@sre.gob.mx

Carolina Lara Pérez
Subdirectora de Difusión
(55) 3686 5100 ext. 5206
clara@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Y EL ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA.